

# de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oódigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. A los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubro de la leyen número siguiente.—Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts. 0.20

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

0.40 04:30

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real. Familia.

("Gaceta" num. 293 de 20 Obre.)

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Mornarquia, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 30 del mes actual para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 9 de Julio último.

Dado en Palacio à diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(«Gaceta» num. 293 de 20 Octubre.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Teniendo en cuenta la importancia de los trabajos cartográficos que se publican por el Depósito de la Guerra, y atendiendo al propio tiempo al carácter instructivo que tienen gran parte de los mismos, puesto que sirven para fundamentar en eilos estudios militares, así como también para facilitar y propagar en los Generales, Jefes y Oficiales dei Ejército y de la Armada los conocimientos geográficos,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el mencionado Depósito de la Guerra se senale à cada una de las publicaciones cartográficas que en lo sucesivo se editen y que puedan servir para fundamentar en ellas los mencionados estudios y conocimientos, dos precios, uno para el público en general, y

otro reducido desde un 20 por 100 á un 50 por 100, según la naturaleza de la publicación, con el fin de que cada General Jefe ú Oficial pueda obtener un solo ejemplar de cada carta ó plano de los que se publiquen, y en caso de adquirir más de uno lo harán al precio del público en general. Es asimismo la voluntad de S. M. que una vez se inserte en el «Diario Oficial» de este Ministerio la Real orden autorizando la venta de una publicación cartográfica, podrán todos los Generales, Jefes y Oficiales, por mediación de las Autoridades, Jefes de Centro o de Cuerpo de quienes dependan interesar su adquisición mediante el correspondiente reintegro, formando desde luego las referidas Autoridades ó Jefes las correspondientes relaciones que remitican con su importe directamente al del Depósito de la Guerra.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1914.-Echagüe.—Señor...

(«Gaceta» num 288 de 15 de Obre.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este l Centro, el Consejo Federal de Suiza, 1 ha decretado considerar como sucias las procedencias de Servia, Rusia y Galitzia de Austria por contaminadas de cólera.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1914.-El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

("Gaceta" núm. 289 de 16 Octubre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### subsceretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias la

sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido à la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciados ó Doctores en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habran de reunirse antes de terminar

el plazo de esta convocatoria. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios à que se reflere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria. en una Administración de Correos, el plingo certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de ins vestigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos à tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Osiciales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Octubre de 1914. =El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.,

# MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consul de España en Sidi-Bel-Abbés, participa à este Ministerio la defunción de los súbditos espanoles:

Antonia Pavía, de ochenta y cua-Cátedra de Latin, dotada con el Itroanos, viuda, natural de Alicante.

José Deltell Jiménez, de cincuenta y nueve años, casado, de Alicante.

Flora Valero Cantó, de setenta y cinco años, casada de Alicante.

Antonia Teresa Filomena Soria Mira, de setenta y cuatro años, viuda, de Alicante.

Teresa Davó Plá, de cincuenta y tres años, viuda, de Alicante. Francisca García Ramirez, de se-

senta años, viuda, de Murcia. Joaquin Gil Ginel, de sesenta y

seis años, casado, de Almeria. José Antonio Ortega Salas, de cuarenta y seis años, casado, de Almeria.

José Bitrián Arizmendiz, de setenta y nueve años, casado, de San Sebastián.

Carlos Martinez, de cuarenta y dos años, casado, de Alicante.

Francisco Montesinos Diaz, de cuarenta y nueve años, soltero, de Almeria.

Antonia Berenguer Alenda, de setenta y cuatro años, casada, de Alicante.

Madrid 2 de Octubre de 1914. - El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

«Gacetà» núm. 278 de 5 Octubre.)

# Segunda sección.

Número 2,473.

# MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é icticolas.

El día 5 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra, durante cada uno de los años forestales de 1914 à 1915, 1915 á 1916 y 1916 á 1917, en el monte «Sierra del Lloro ó del Oro». del término de Abarán, señalado en el Catálogo con el núm. 39; bajo el tipo de tasación de ciento treinta y cinco pesetas los tres años; hallandose à disposición del público en la Alcaldia de Abarán, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovecha. miente.

El postor à quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Osicial.

Madrid 17 de Octubre de 1914 -= El Inspector, Luis Heraso.

Número 2.449.

# SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósitos de Ricote, que se expresarán y que durante el plazo de cinco dias, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo pre-venido en el articulo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el articulo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abri de 1900.»

Y en camplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio à los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado ante-

Pinatar.

San Javier.

TOTAL. .

riormente.

Alicante 17 de Octubre de 1914.— El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó

Relación que se cita.

	o o z & z ro o	Número de orden.
Totales.	Pelegrin Moreno Rojo. Joaquin Lepes Miñano. Tomás Lepes Candel. Jesús Gómez Turpin. Pedro Sánchez Miñano. Narciso Candel Pérez.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.
	20 de Diciembre de 1911. 26 de Febrero de 1912. Id. 25 de Abril de id. 1d. 28 de Junio de id.	Fechas de las obligaciones.
1.957 91	784 16 149 97 551 67 476 15 189 88 106 08	Principal é intereses.  Pesetas.
97 86	39 20 7 49 27 58 8 80 9 49 5 30	CANTIDADES ADDEUDA  5 por 100 s. de recargo.  Pesetas.
2.055 77	823 36 157 46 579 25 184 95 199 37 111 38	TOTAL Pesetas.

Número 2.481.

# COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE MURGIA

CUMIC	SIGN MINING	DE HEC	LUIAMI	LNIV DL L	A I HOVINGIA	A DE III	OHUIA		
	CAJA DE	RECLU'	ra de m	URCIA-REI	EMPLAZO DE	E 1914			
Número de soldados Cupo de filas del reer	del actual reer nplazo anual c	nplazo it jue se as	igresados igna á est	s en Caja que a Caja en el R	sirve de base D. de 1.º de	de cupo Octubre	de 1914.	578 870	
			AUMENTO	S					
Procedentes de revisi Idem de prórrogas te	ión que por su erminadas que	número id. id. id	de sorteo		ide servir en			36 	
Cupo total para filas	que correspon	de á esta	Caja			1.14 17.14	• •	614	
	Base de cupo	Cupo	de filas.	Aumento por mayor frac-	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	ebe facilita nicipio.	r cada Mu-		
PUEBLOS	del reemplazo co-			ción decimal		Procedentes de		Cnpo total.	
	rriente.	Enteros.	Decimales	por sorteo den- tro del grupo.	Reemplazo co- rriente.	Revisión.	Prórrogas		
Alcantarilla	. 36	23	916	1	24	1	»	25	
Beniel	. 17	11	296	<b>,</b>	11	**************************************	. »	11	
Murcia 1.ª sección.	. 48	31 32	889 553		$\begin{array}{c c} 32 \\ 33 \end{array}$	8	)	$\begin{array}{c} 40\\34\end{array}$	
Idem 2.ª	. 49 126	83	709	1	84	10	» »	94	
Idem 3.° Idem 4.°	104	69	093	S TO THE STATE OF	69	2	**************************************	71	
Idem 5.a	154	102	311	<b>»</b>	102	6	<b>&gt;</b> /	108	
Idem 6.*	. 105	69	757	1	70	1	<b>»</b>	71	
Idem 7. <sup>a</sup>	. 125	83	045	»	83	4	>	87	
Pacheco	64	42	519	»	42	0.0	» 	43	

CAJA DE RECLUTA DE CARTAGENA—REEMPLAZO DE 1914		
Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubre de 1914.	439	661
AUMENTOS		
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas	21	
Constatal nura filas que corresponde à esta Caia.	461	

6

23

614

36

>>

578

643

259

572

32

870

		Cupo de filas.		Aumento por mayor frac-	Soldados que de			
PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo co-	7		ción decimal		Procedentes de		Cupo total
	rriente.	Enteros.	Decimales	por sorteo den- tro del grupo.	Reemplazo co- rriente.	Revisión.	Prórrogas	•
Cartagena 1.ª sección	113	75 1 33	047 207	**************************************	75 33	4	»	79 36
dem 2.ª dem 3.ª	50 94	62	429	<b>»</b>	62	1	»	63 68
dem 4." dem 5.°	95 91	63 60	093 436	» »	63 60	5 3	» "	63
dem 6.ª Tuente-álamo	16 64	10 42	626 504	1	$egin{array}{c} 11 \ 43 \ 92 \ \end{array}$	» 4	1	11 48 93
La Unión	$\left  \frac{138}{661} \right $	$-\frac{91}{436}$	$-\frac{651}{-}$	$\left  \frac{1}{3} \right $	$\left  \frac{32}{439} \right $	$\left  - \frac{1}{21} - \right $		$-\frac{33}{461}$

Número de soldados del actual reemp!azo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubro de 1914.	<b>62</b> 8	945
AUMENTOS		
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas	35	
Cupo total para filas que corresponde á esta Caja	663	

	Base de cupo	Cupo de filas.		Aumento por mayor frac-	Soldados que de			
PUEBLOS	del reemplazo co-			ción decimal ó		Procede	entes de	Cupo total.
	rriente.	Enteros.	Decimales	por sorteo den- tro del grupo.		Revision.	Prorrogas	
Aguilas	94 11 77 29 52 58 66 206 112 145 95	62 7 51 19 34 38 43 136 74 96 63	467 310 170 271 556 543 860 897 429 359 132		63 7 51 19 35 39 44 137 74 96 63	3 2 1 » 5 2 3 5 6 4 4 4	» » » » » »	66 9 52 19 40 41 47 142 80 100 67
TOTAL	945	623		5	628	35	>	663

# CAJA DE RECLUTA DE CIEZA-REEMPLAZO DE 1914

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubre de 1914.	1.165
AUMENTOS	
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas	44
Cupo total para filas que corresponde á esta Caja	1.209

	Base de cupo del	Cupo d	e filas.	por mayor frac-	All the second s	pe facilitar cada Mu- licipio.		1-	
PUEBLOS	reemplazo co- rriente.	Enteros.	Decimales	ción decimal ó por sorteo den- tro del grupo.	Reemplazo co-	Procedentes de		Cupo total.	
						Revisión.	Prórrogas		
Abanilla	41	27	239		27	1	»	28	
Abarán	34	22	588	1	23	1	<b>»</b>	24	
Albudeite	7	4	650	1	5	» ·	,,	5	
Alguazas	22	14	616	1	15	2	<b>»</b>	17	
Archena	32	21	260	ه	21	2	<b>»</b>	23	
Blanca	1 30 m 3	19	931	1	20	1	>>	21	
Bullas	37	24	582	1	25	2	<b>»</b>	27	
Calasparra	55	36	540	factors of a month	36	1	»	37	
Campos	11	7	308	» »	7	1	"	8	
Caravaca	113	75	074	es a la comi 🕶 de la c	75	3	»\s	78	
Cehegin	79	52	486	Television >	52	2	*	54	
Ceuti	10	6	643	1	State State 7 to 1	1	S   S   S   S   S   S   S   S   S   S	8	
Cieza · · ·	110	73	081	>	73	5	»	78	
Cotillas	21	13	951		14	2	>	16	
Fortuna	35	23	253	**************************************	23	1	» »	24	
Jumilla	102	67	766	1	68	2,3 9	»	77	
Lorqui	111	7	308	Company of the State of the Sta	7	»	<b>»</b>	7	
Molina	60	39	862	$oldsymbol{1}$	40	2 5 1 N		41	
Moratalla	99	65	773	1	66	1, 0	»	67	
Mula	62	41	191	<b>&gt;</b>	41	1	27	42	
Ojós	10	6	643	1	7	2	»	9	
Pliego	145	9	965	1	10	. »	· · ·	10	
Ricote	22	14	616	1	15	»	»	15	
Ulea	9	5	979	1	6 3	» ·	, »	6	
Villanueva	5	3	321		11 TO SEE HER HER TO SEE HER TO S	»	8	3	
Yecla	133	88	362	"	88	5	>>	93.	
TOTAL	1165	760	jê,	14	774	44	<b>»</b>	818	

#### NOTA

Las operaciones hechas para llegar á este resultado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Octubre de 1913, para la agrupación de los pueblos que tienen la misma base de cupo son las siguientes:

Pueblos y grupos.     CUPO DE FILAS   Decimales.   Decimales.   Decimales.   Decimales.   Ción decimal.   Ci	3 (6)	7 HOMBRES (B) 14 HOMBRES (C)					6 HOMBRES (A)		
Cupo de Filas	14'616 14'616	guazas cote	7'308 Ala 7'308 Ri		A STATE OF STREET AND A STATE OF STREET AND SERVICE AN	PTITITION OF THE PERSON OF THE		•	
Pueblos y grupos.    Enteros.   Decimales.   Decimales.   Decimales.   Que debe facilitar cada pueblo o grupo.   Que por so les corres; el aumer de un hom	29'232	Total.	14'716		TOTAL	13'286		•	Total.
Enteros.   Decimales.   Cada pueblo of grupo.   Cada	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	que debe facili-			CUPO DE F				
Albudeite	el aumento de un hombre.	cada pueblo ó	ción		Enteros.		grupos.	edios y	Fue
Jumilla.     67     766     1     68       Cieza.     73     081     73       Caravaca.     75     074     "     75       Yecla.     88     362     "     88	Lorqui	5 6 10 13 14 15 20 21 23 23 25 27 29 37 40 41 52 66 68 73 75		650 979 965 286 951 716 931 260 588 253 582 239 232 540 862 191 486 783 766 081 074	5 9 13 13 14 19 21 22 23 24 27 29 36 39 41 52 65 67 73 75				udeite.  go. po.(A). llas. po (B). nca. hena. rán. luna. las. nilla. po (C). isparra. ina. a egin. atalla. iila.

Murcia 12 de Octubre de 1914.—El Presidente, Fidel Varela.—El Secretario, José Ledesma.

762

TOTAL. .

# Quinta sección.

Número 2.438.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Angrés Pastor Egea, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Asi lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 16 de Octubre de 1914. - El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

#### Número 2.437.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.4 Provincia de Murcia. - Pueblo de San Javier.—Contribución urbana. - Año 1914 y anteriores.

Don Eduardo Más Garcia, Agente Recaudador de la expresada zona

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que se siguen en esta Agencia contra el deudor D. Francisco Martinez Albaladejo, por débitos de contribución y presupuestos al final indicados, no ha podido ser notificado como contribuyente conocido, ni persona alguna que le represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 10 de Agosto, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio que debe insertarse en el Boletin Osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con el carácter de edicto en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento para que llegue à conocimiento del deudor ó de sus herederos caso de

haber fallecido por ignorarse su domicilio.

San Javier 30 de Septiembre de 1914. - El Agente, Eduardo Más.

Números de la urbana.	Presupuesto.	TOTAL Pesetaa.
691 663 638 631 631 617	1914 1913 1912 1911 1910 1909	5 » 10 » 10 » 10 12 9 72 9 52
Recargos: .		54 36 8 15
7	OTAL	62 51

#### Número 1.863.

#### Edicio.

Provincia de Murcia. - Zona 10." --Término municipal de Murcia. Contribucion rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

#### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los con tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opor. tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribayentes y cuotas que adeudan.

# CANADA HERMOSA

Francisco Martinez, 5'34 pesetas. Francisco Soto, 2'85. Juan Sandoval, 6'24. Josefa Sandoval, 7'54. Juan Guerrero, 16'07. Luisa Martinez, 4'64.

Semestrales.

Antonio Escardel, 2'89 pesetas. Pedro Puche, 1'78.

Anuales.

VOZ-NEGRA

Juan López, 1'95 pesetas. Viuda de Antonio López, 4'15.

DESCONOCIDOS

Antonio Pérez, 4'05 pesetas.

Antonio Buendia, 5'15. Antonio Belchi, 3'94. Andrés Pujante, 3'75. Ana Aracil, 2'37. Antonio Cascales, 3'15. Antonio Pérez, 1'55. Antonio López, 2'60. Alfonso Garcia, 2'02. Antonio Sánchez, 2'37, Benito Belchi, 2'50. Catalina Pagán, 2.09. Catalina Torres, 2'40. Diego Pellicer, 1'75. Domingo Martinez, 1'60. Diego Pellicer, 1'67. Dolores Cuadrado, 2'55. Francisco Barceló, 7'29. Francisco Ferrer, 4'74. Ginés Hurtado, 3. Juan Torres, 2'40. Juan Perez, 2'02. José Martinez, 651. José Gambin, 2'37. José González, 415. Josefa Noguera, 3. Josefa Gallego, 3. Maria Martinez, 1'60. Pedro García, 5'99. Sebastián Martínez, 2'10. Viuda de Francisco López, 8'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.- El Agente, Patricio López.

### Número 2.024.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zma 12.ª -Término municipal de Totana. -Contribución rustica-Primer trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago sæber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmodiatemente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TOTANA

Salvador Andreo, 1'59 pesetas. Alfonso Alarcón, 3'47. Juan Alarcón, 3'47.

Andrés Alarcon, 1'71. Catalina Alarcón, 1'99. Juan Andreo, 2'28. Pedro Ballester, 1'71. José Maria Bellón, 3'81. José Cánovas, 1'71. Francisco Cánovas, 3'81. Florencio Canovas, 2'55. José Cánovas, 1'71. Diego Cánovas, 3'41. José Ventura Canovas, 3'64. Martin Cánovas, 2'67. Martin C. Romero, 5'12. Juan Cayuela, 1'71. Pedro Clemente, 1'71. Diego Crespo, 3'41. Tomás Crespo, 1'71. Maria Crespo, 2'62. José Maria Fernández, 1'71. Pedro Fernández, 2'10. José Fernández, 3'41. Diego López, 2'39. Ambrosio López, 1'71. José Maria Marin, 2'50. Juan Martinez, 1'65. José Martinez, 2'16.

Y pars que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Septiembre de 1914. -El Agente, Alberto González.

#### Sexta sección.

Número 2.353.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiente durante Junio último.

La distribución de fondos para el

presente mes; y

El estado resumen de lo recauda- ! do por la Administración municipal de consumos durante Junio dicho.

#### Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, en que se requiere à los Municipios de la provincia que no hubiesen realizado el pago al Tesoro del cupo de consumos correspondiente al actual trimestre, para que lo verifiquen, en la inteligencia de que en caso contrario se exigirán las responsabilidades que ordena el Reglamento del Ramo, se acordo dar por reproducidas las causas expuestas en las sesiones celebradas por esta Corperación en 22 de Febrero y 17 de Mayo últimos, las cuales impiden se verifique el ingreso que interesa dicha circular.

#### Ordinaria del día 19.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Ordinaria del dia 26.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. En vista de lo que dispone la vigente ley de Quintas, se acordó nombrar Comisionado á D. Miguel Sánchez Escámez, para que el día 1.º de Agosto se verifique en la Caja de re-

cluta de Cieza, núm. 54, el ingreso de los mozos de este pueblo y realice además todas las operaciones que à estos funcionarios encomienda dichaley.

Bullas 31 de Julio de 1914. - El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1914.

En la de este dia ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, scordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin Osicial de la provincia.-El Secretario, Alfonso Gómez. - V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA

El dia 26 de los corrientes á las diez y seis, en la Notaria de esta ciudad à cargo de Don José Soriano, calle del Vizconde 4, entresuelo, se celebrará la de la casa número 5 de la calle de San Antonio de esta población, perteneciente á Don Diego González Conde y de Illana y á los menores Don Enrique, Dona Maria de los Dolores, Doña Maria Juana, Doña María del Rosario. Don Santos y Doña Emilia González Conde y de Illana, bajo el tipo y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en dicha Notaria juntamente con el titulo de propiedad.

Murcia 20 de Octubre de 1914.

#### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellin, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil

pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por

100 anual.

Pesetas. 10.218.825'53 Saido anterior.. . . Imposiciones durante la se-65.273'57 mana. . . . . . . . . . Suma. . . . . . 10.284.099'10 362.630'69 Reintegros. . . . . . . Saldo . . . . . 9 921.468'41

Madrid 17 de Octubre de 1914.

# A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se decla. ran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Bole'ines oficiales de las provinciasla cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para elle existan en los presupuestos generales y en los distiltos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cergo á «Gastos de escritorio».

MI'RCIA-Imp. de Inan Hernández